



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 21 / 2019

-Compensaciones Presupuestarias Junio 2019-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 297/2019 M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1187/2018HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyén, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2019;

Que en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de Junio 2019, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

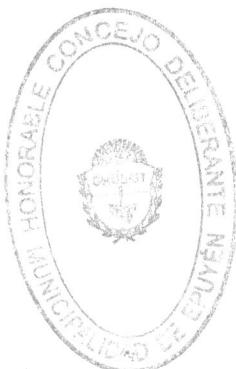
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales
RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°297/2019M.E., correspondiente al mes de Junio 2019, según detalle obrante como Anexo de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. –

Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-

Adriana Alarcón
Secretaria Legislativa
Hon. Municipalidad de Epuyén



Jorge Caprario
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén



Epuyén Chubut, 25 de Octubre de 2019

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. CAPRANO JORGE
LOCALIDAD**

REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 297/2019 de fecha 28/06/19. La misma hace referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos del mes Junio del año en curso. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
EPUYÉN - CHUBUT

Nota N° 043 S.H.M.E/2019



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut

MESA DE ENTRADA

Fecha: 30.10.19
Mariana E. Almendro
Secretaría Legislativa
MCD Municipalidad de Epuyén

Av. Los Cóndores 1824- Epuyén Chubut - C.P. 9211
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com



**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales.-
El Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Bosques e Incendios y la Municipalidad de Epuyen
El Expte. 849-MFPS/2019.-
El Aporte No Reintegrable POA 3 Proveniente de la "Subsecretaría de Bosques e Incendios"
Los Convenios de Financiamiento Total para extensión de la red de gas en La Rinconada y en la Zona del Lago III.-
El convenio para luminarias LED.-
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º, de la Ordenanza N° 1187/2018, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2019.-

Que como consecuencia del Expte. 849-MFPS/2019 se ha dictado la Resolución Nro. 408/2019, mediante la cual el citado organismo otorga un subsidio de \$ 18.000,00 destinado a solventar gastos que demande parte de la organización de los Juegos Evita Adultos Mayores 2019 Instancia Zonal.-

Que como consecuencia de los convenios de financiamiento total suscriptos para la extensión de las Redes de Gas indicados en Vistos por \$ 693.000,00 y \$ 345.000,00 los cuales deberán ser devueltos en los plazos y formas indicados en los mismos, estimando la amortización de los mismos para lo que resta del año en la suma de \$ 150.000,00.

Que el Municipio de Epuyen ha comenzado a actuar como agente de retención del impuesto a los ingresos brutos, haciendo preciso crear las partidas e incrementar en los importes que mensualmente se retengan a fin de registrar la operatoria.-

Que las partidas 06.02.03. Subsidio Alerta Epidemiológico (MFPS) y las partidas 08.10. Convenio de Cooperación y colaboración Municipalidad de Comodoro Rivadavia han sido sobreagregadas en \$ 1.698,67 y \$ 2.519,98 respectivamente (Total \$ 4.218,65) y dado que corresponde a partidas agotadas corresponde realizar ajuste en su ejecución.-

Que como consecuencia del convenio suscripto para Luminarias Led citado en Vistos, el citado organismo se compromete a remitir la suma de \$ 700.000,00

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

Artículo 1º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 18.000,00 la partida de Recursos B.03.05. Torneo Evita Adultos Mayores, compensando, compensando el presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en identico importe de la partida 06.01.02. Programa Deportes y Recreacion.-

Artículo 2º) INCREMENTAR en la suma de \$ 17.519,77 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

Artículo 3º) INCREMENTAR en la suma de \$ 7.161,82 la Partida de Recursos A.01.02. Impuesto a los Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos mediante la INCREMENTO en identico importe de la partida 08.06. Retenciones Impuesto a los Ingresos Brutos.-

Artículo 4º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indica, las partidas que se

Honorables señores diputados:

Municipalidad de Epuyen
Provincia del Chubut

MESA DE SALIDA
MESA DE ENTRADA

30.10.19

Adrián M. Mendieta
HCD Epuyen





- A.04.01. Infracciones de Transito \$ 4.000,00
- B.01.05. Coparticipacion de IIBB Directos \$ 600.000,00
- Total \$ 607.000,00

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en la suma de \$ 607.000,00 la partida 09.01. Credito Adicional Para Financiar Erogaciones Corrientes

Articulo 5º TRASLADAR la suma de \$ 159.547,00 de la partida 11.02.01. Credito Adicional – Excedentes a Compensar otras partidas a la partida 08.11. POA 3 – Subsidio Subsecretaria de Bosques, la cual deberá CREARSE e INCREMENTARSE en el citado importe.-

Articulo 6º TRASLADAR la suma de \$ 150.000,00 de la partida 11.02.01. Credito Adicional Para financiar erogaciones de Capital a la partida 13.07. Fondo Especial de Infraestructura Gasifera la cual deberá CREARSE e INCREMENTARSE en el citado importe.-

Articulo 7º AJUSTAR la ejecución acumulada al 30/06/2019, trasladando los importes que se indican a continuación a la partida 09.01. Credito Adicional Para financiar erogaciones corrientes – A compensar otras partidas.-

- De Partida 06.02.03. \$ 1.698,67
- De Partida 08.10. \$ 2.519,98
- Total \$ 4.218,65

Articulo 8º TRASLADAR la suma de \$ 17.700,00 de la partida 11.02.01 Credito Adicional para financiar erogaciones de capital a la partida 11.01.04. - 2 Viviendas Personal Policia, la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Articulo 9º CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 700.000,00 la partida De Recursos C.01.15 Luminarias Led, compensando el presupuesto de gastos mediante la CREACION e INCREMENTO en identico importe de la partida 11.01.23. Luminarias Led.-

Articulo 10º De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 297/2019.-

Epuyén, 28/06/2019.-


Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Anexo I

Compensaciones -Junio 2019

Incrementos

B.03.05-Torneo Evita adultos mayores	\$ 18.000,00	06.01.02-Programa Deportes y Recreacion	\$ 18.000,00	\$ -
A.05.02-Fondos de Tercero en custodia	\$ 17.519,77	08.02-Retención Impuesto de Sellos	\$ 17.519,77	\$ -
A.01.02-Impuestos a los Ingresos Brutos	\$ 7.161,82	08.06-Retencion Impuestos Ingresos Brutos	\$ 7.161,82	
A.03.02-Derechos Construcción	\$ 3.000,00			
A.04.01-Infracciones de Transito	\$ 4.000,00	09.01-Credito Adic. p/Fin. Erog Ctes.	\$ 607.000,00	\$ -
B.01.05-Coparticipación de IIBB Directos	\$ 600.000,00			
C.01.15-Luminarias LED	\$ 700.000,00	11.01.23-Luminarias LED	\$ 700.000,00	\$ -

Compensaciones

Aumento

08.11-POA 3-Subsidio Subsecretaría de Bosques	\$ 159.547,00	11.02.01-Cred. Adic. p/Fin. Erog. De Cap.	\$ 159.547,00	\$ -
13.07-Fondo Especial de Infraestructura Gasifera	\$ 150.000,00	11.02.01-Cred. Adic. p/Fin. Erog. De Cap.	\$ 150.000,00	\$ -
06.02.03-Subsidio Alerta Epidemiológica (MFPS)	\$ 1.698,67	09.01-Credito Adic. p/Fin. Erog Ctes.	\$ 4.218,65	\$ -
08.10-Conv. Coop. Y Colab. Mun. Comodoro Rivadavia	\$ 2.519,98			
11.01.04-2 Viviendas Personal de Policía	\$ 17.700,00	11.02.01-Cred. Adic. p/Fin. Erog. De Cap.	\$ 17.700,00	\$ -

Disminución

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

A circular stamp with the text "Ministerio de la Familia y Migración" around the top and "FOLIO" and "23" in the center.

RAWSON, 29 MAY 2019

VISTO:

El Expediente N° 849 - M.F.P.S - 2019; y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente del Visto, la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, gestiona subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se indican, destinado a solventar parte de los gastos que demande la organización de los Juegos Evita Adultos Mayores 2019 Instancia Zonal, en el marco de la Ley I N° 193 de Promoción y Protección Integral para la Tercera Edad;

Que a fojas 2/5 y 10 obran notas de Municipios y/o Comunas Rurales, solicitando el aporte económico antes mencionado;

Que obran las correspondientes autorizaciones de rigor;

Que a fojas 12 obra preventivo N° 383116, realizado por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que el subsidio se sustenta en la normativa dispuesta por el Artículo 15º incisos 2º y 4º de la Ley N° 1 N° 566;

Que el presente trámite se encuadra dentro de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del
Ministerio de la Familia y Promoción Social;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se indican, destinado a solventar parte de los gastos que demande la organización de los Juegos Evita Adultos Mayores 2019 Instancia Zonal, en el marco de la Ley 1 N° 193 de Promoción y Protección Integral para la Tercera Edad, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Artículo 2º. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 -Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 ½ Fuent de Financiamiento 441 – Ejercicio año 2019.

Artículo 3º. - El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

EL ORIGEN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Academy
Antonio Andrade REYES
1.º Mestrado em Desporto
2010-2011-2012



2

dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Dra. Valeria Elena SAUNDERS
Ministro de la Familia
y Promoción Social

408 . .

RESOLUCIÓN N° _____ M.F.P.S.

~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Yonina Andrea REYES
Directora de Despacho
Ministerio de la Familia
y Promoción Social



ANEXO I

MUNICIPIOS Y/O COMUNAS	IMPORTE
JOSE DE SAN MARTIN	\$ 18.000,00.-
EPUYEN	\$ 18.000,00.-
PASO DEL SAPO	\$ 18.000,00.-
ALTO RIO SENGUER	\$ 18.000,00.-
PASO DE INDIOS	\$ 18.000,00.-
TOTAL	\$ 90.000,00.-

Verde

Dra. Verónica Ester Saunders

Ministerio de la Familia

y Promoción Social

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA
INCLUIDO EN EL BUDGET

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandus
Yonina Andrea REYES
Directora de Despacho
Ministerio de la Familia
y Promoción Social



Esquel, 19 de diciembre de 2018.-

Nota N° 109 /2018 SSBeI-DGC/BN.

MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
Los Cóndores s/n, Epuyén, Chubut

Ref: Pago de Proyecto ID 3216 - "Plan estratégico de la Reserva Forestal Lago Epuyén, POA 3".-

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en oportunidad de hacerse efectivo el pago del Aporte No Reintegrable correspondiente al Proyecto ID 3216 denominado "Plan estratégico de la Reserva Forestal Lago Epuyén, POA 3" (Código RNP: CU-PM-50-2014-POA-03), dado que a partir de la fecha de pago se considera el inicio de los plazos previstos para la ejecución y rendición del proyecto.

En consideración del Acta Acuerdo suscrito por Ud. con la Subsecretaría de Bosques e Incendios, del cronograma de actividades aprobado en el proyecto y la normativa vigente; la fecha de finalización del plazo para presentación de informes y documentos convenidos y de la rendición contable ante esta Subsecretaría de Bosques e Incendios es el día **10 de Julio de 2019**.

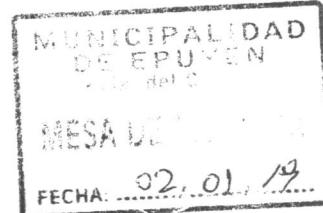
Se adjunta a la presente un original del Acta Acuerdo suscrita oportunamente para la implementación del proyecto de referencia.

Por último se recuerda que para el caso de realizar intervenciones sobre la masa forestal deberá cumplir con los procedimientos de la normativa vigente y realizar las solicitudes de aprovechamiento y/o marcación como es de forma.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Dr. Adrián Barbato
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
DE BOSQUES E INCENDIOS

C/c: Directora DOFyUB
Ing.Ftal. Karina Araque
C/c: Parques y Reserva - Ing. Ftal. Vivian Postler.



Subsecretaría de Bosques e Incendios
25 de Mayo 893, Esquel – Chubut (9200)
T: (050) 452256 / 455222

**ACTA ACUERDO LA SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN**

Entre la Subsecretaría de Bosques e Incendios del Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Bosques e Incendios, Ing. Ftal. Rodrigo José ROVETA, con domicilio en calle 25 de Mayo 893, Esquel, Provincia del Chubut, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", y la Municipalidad de Epuyén (CUIT 30-67033461-5), en adelante "EL BENEFICIARIO", representada en este acto por el Sr. Intendente, Don ANTONIO REATO (DNI 12.795.116), con domicilio en Los Cóndores s/n de la localidad de Epuyén, Chubut, convienen celebrar el presente Acta Acuerdo para la ejecución y rendición de cuentas del PROYECTO denominado "Plan estratégico de la Reserva Forestal Lago Epuyén, POA 3" identificado como CU-PM-50-2014-POA-03 (ID 3216), en adelante "EL PROYECTO", aprobado mediante Disposición Nº 138/2015-SSB, correspondiente a la convocatoria del año 2016 para el concurso de aportes del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos realizada en el marco de la Ley Nacional Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos. El presente Acta Acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL BENEFICIARIO deberá cumplir con los objetivos, y realizar las actividades en el tiempo y la forma establecidos en el PROYECTO.-

SEGUNDA: LA SUBSECRETARÍA asignará en carácter de aporte no reintegrable la suma aprobada en el PROYECTO. La entrega del aporte no reintegrable será efectuada en UN (1) solo pago, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 159.547,00), que será transferido una vez que se encuentren cumplidos los recaudos legales y administrativos de la Provincia del Chubut.-

TERCERA: EL BENEFICIARIO, luego de suscripta la presente, y dentro de un plazo que no exceda los 10 días hábiles podrá presentar una adecuación de las actividades y/o del cronograma de actividades, que quedará sujeta a la evaluación técnica que realice LA SUBSECRETARÍA y a su aprobación en caso que corresponda.-

GUILLERMO GIL MONTES
ABOGADO
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Chubut
Epuyén

CUARTA: EL BENEFICIARIO deberá rendir cuentas a LA SUBSECRETARÍA de la aplicación de los aportes no reintegrables que reciba en virtud del financiamiento del PROYECTO de acuerdo a lo que se establece a continuación:

- a) Copia suscripta por EL BENEFICIARIO del o los extractos bancarios correspondientes a la cuenta bancaria de EL BENEFICIARIO donde conste la acreditación de la transferencia efectuada por la Subsecretaría de Bosques e Incendios.-
- b) Nota suscripta por EL BENEFICIARIO con carácter de declaración jurada en la que conste la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto e importe, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque; en las Facturas A o B el Código de Autorización de Impresión deberá estar vigente al momento de su emisión. La totalidad de los comprobantes que se presenten deberán contar con la validación de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-
- c) Comprobantes que respalden la rendición de cuentas detalladas en la nota solicitada en el punto b). Los mismos podrán ser Facturas "A", "B", "C" y Recibos oficiales. De las facturas "A" se podrán tomar los importes netos de Impuestos. La totalidad de los comprobantes que se presenten deberán contar con la validación de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-
- d) Informe Técnico con el detalle de cada actividad realizada tomando en cuenta las especificadas en el PROYECTO. El informe deberá realizarse con carácter de declaración jurada y deberán estar firmadas la totalidad de las fojas por el Titular y el Responsable Técnico del PROYECTO.-
- e) Toda la documentación deberá presentarse en original y para el caso de presentar copias las mismas deberán estar claramente legibles y contar con la certificación efectuada ante Escribano Público o Juez de Paz. La documentación deberá tener firmas y sellos en original.-
- f) Toda otra documentación que sea requerida por la Subsecretaría de Bosques e Incendios.-

QUINTA: La rendición deberá ser presentada por EL BENEFICIARIO en los términos determinados en la CLÁUSULA CUARTA, en la sede de la ciudad de Esquel de LA SUBSECRETARÍA. Se tomará como fecha de inicio de la implementación del PROYECTO el día en que se haya efectuado la transferencia de fondos a la cuenta de EL BENEFICIARIO. La rendición deberá presentarse dentro de los 15 días corridos de haber finalizado el PROYECTO en los términos, plazo y forma previstos en el cronograma de actividades del PROYECTO o su adecuación.-

SEXTA: La mora por incumplimiento de EL BENEFICIARIO se producirá en forma automática, por el simple vencimiento de los plazos y sin que haya interpellación alguna por parte de LA SUBSECRETARÍA y surtirá efecto respecto de todas las actividades establecidas en el PROYECTO bajo los cuales existe obligación de cumplimiento a cargo de EL BENEFICIARIO.-

SÉPTIMA: El incumplimiento por parte de EL BENEFICIARIO de las actividades establecidas en el PROYECTO y de las obligaciones asumidas dará lugar a la caducidad automática del presente Acta Acuerdo, debiendo EL BENEFICIARIO devolver la totalidad de la suma transferida a tales fines. El incumplimiento de la devolución de las sumas percibidas por EL BENEFICIARIO dará lugar al inicio de las acciones judiciales que por derecho corresponden a LA SUBSECRETARÍA, sin perjuicio de las sanciones administrativas que inicie LA SUBSECRETARÍA como Autoridad Local de Aplicación, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 26.331, Decreto Nacional Nº 91/09 y la normativa provincial.-

OCTAVA: LA SUBSECRETARÍA deberá realizar el control respecto al cumplimiento de objetivos, resultados esperados e indicadores ajustados al cronograma de actividades o su adecuación aprobada, que hayan sido declarados en el PROYECTO por EL BENEFICIARIO en el marco del presente Acta Acuerdo. LA SUBSECRETARÍA realizará las inspecciones necesarias a tales fines y de corresponder emitirá la Certificación de Obra, requiriendo la documentación establecida en la CLÁUSULA CUARTA. Para que el Certificado de Obra pueda ser extendido, EL BENEFICIARIO deberá presentar la solicitud correspondiente. EL BENEFICIARIO deberá permitir el ingreso de los profesionales asignados por LA

GUILLERMO GUILLEN
Subsecretario de Esquel

ANTONIO FREATO
Intendente Municipal
Epuén Chubut

SUBSECRETARÍA al predio en el que se desarrolla el PROYECTO y deberá entregar la documentación que le sea requerida.-

NOVENA: EL BENEFICIARIO declara conocer las Disposiciones Nº 87/2013 SSB y Nº 114/2015 SSB, y deberá entregar a LA SUBSECRETARÍA en el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la transferencia de los fondos una copia certificada del convenio de trabajo suscripto con el Responsable Técnico del PROYECTO. En el caso de rescindir dicho convenio de trabajo deberá notificar tal evento a LA SUBSECRETARÍA en el término de 10 (diez) días hábiles y presentar el acuerdo de trabajo y la designación del nuevo Responsable Técnico, bajo apercibimiento de lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA. Asimismo todo cambio que pudiere surgir sobre los datos de EL BENEFICIARIO o el Responsable Técnico deberá ser informado a LA SUBSECRETARÍA bajo el mismo apercibimiento.-

DÉCIMA: Las partes fijan domicilio a los efectos del presente en los mencionados en el encabezado y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

En la localidad de Esquel a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2018, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, como prueba de conformidad.-



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
E. Puyano Chubut



Ing. F. R. Roveta
Subsecretario de Bosques e Incendios
Ministerio de la Producción



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

ORDENANZA N° 1092/2014
Extensión Red de Gas en La Rinconada

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Convenio con la Provincia del Chubut para el financiamiento de la ejecución de la obra “Extensión Red de Gas en La Rinconada”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Chubut representada en este convenio por el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, Ing. Gerardo Couto y el Sr Intendente Antonio Reato, se compromete a efectuar el financiamiento necesario para la concreción de la obra mencionada en el visto;

Que el monto de préstamo a otorgar a este municipio comprende los precios globales a que ascienden los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de la obra “Extensión Red de Gas en La Rinconada” importa la suma de pesos seiscientos noventa y tres mil (\$693.000,00.-);

Que este municipio deberá contratar a terceros, invitando como mínimo cinco (5) empresas habilitadas por Camuzzi Gas del Sur S.A, con domicilio real en la Provincia del Chubut o bien licitación pública con idénticos recaudos; excepto cuando suscriba algún convenio con alguna Cooperativa de la zona, a quien deberá exigir cumplimentar con todos los recaudos que se indican en el convenio;

Que el plazo de amortización para la cancelación total del monto del préstamo será de diez (10) años, con una tasa de interés anual del siete coma cincuenta por ciento (7,50%) sobre saldos. El plazo para la devolución del préstamo tendrá su inicio y comenzará a correr automáticamente a los seis (6) meses de la firma del presente Convenio. Las amortizaciones serán mensuales y para su determinación se aplicará el “Sistema Francés”;

Que como garantía de ejecución de este convenio la municipalidad compromete su coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras que le correspondieran, otorgando facultades a la Provincia para retener, ante cualquier incumplimiento, los montos adeudados;

Que el plazo de ejecución de las obras, se establece en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la iniciación de los trabajos;

Que la Municipalidad se compromete a propiciar y promulgar la respectiva Ordenanza que apruebe el presente convenio;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-Autorícese al Departamento ejecutivo el Convenio para el financiamiento de la ejecución de la "Extensión Red de Gas en La Rinconada" en todos sus términos y condiciones.-

Artículo 2º.-El monto de préstamo a otorgar a este municipio comprende los precios globales a que ascienden los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de la obra "Extensión Red de Gas La Rinconada" importa la suma de pesos seiscientos noventa y tres mil (\$693.000,00).-

Artículo 3º.-Este municipio deberá contratar a terceros, invitando como mínimo cinco (5) empresas habilitadas por Camuzzi gas del Sur S.A, con domicilio real en la Provincia del Chubut o bien licitación pública con idénticos recaudos; excepto cuando suscriba algún convenio con alguna cooperativa de la zona, a quien deberá exigir cumplimentar con todos los recaudos se indican en el convenio.-

Artículo 4º.-El plazo de amortización para la cancelación total del monto del préstamo será de diez (10) años, con una tasa de interés anual del siete coma cincuenta por ciento (7,50%) sobre saldos. El plazo para la devolución del préstamo tendrá su inicio y comenzará a correr automáticamente a los seis (6) meses de la firma del presente Convenio. Las amortizaciones serán mensuales y para su determinación se aplicará el "Sistema Francés".-

Artículo 5º.-Como garantía de ejecución de este convenio la municipalidad compromete su coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras que le correspondieran, otorgando facultades a la Provincia para retener, ante cualquier incumplimiento, los montos adeudados.-

Artículo 6º.-Regístrate, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Pedro E. Oñate
Secretario Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuén



Francisco Melo
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Epuén

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO TOTAL



Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el señor Subsecretario de Servicios Públicos, Ing. Gerardo J. J. COUTO, quién actúa en mérito a las facultades emergentes de la Ley II-Nº 22 (antes 3896), el Decreto Nº 1747/93 y su modificatorio Decreto Nº 103/03, en adelante "LA PROVINCIA" y la Municipalidad de la localidad de EPUYEN, representada en este acto por su Intendente Don Antonio REATO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; se celebra el presente Convenio para el financiamiento, en adelante "EL PRÉSTAMO", de la ejecución de la "Extensión Red de Gas en La Rinconada" proyecto de Camuzzi Gas del Sur S.A. Nº 21-007111-00-12 – de la localidad de EPUYEN, en adelante "LA OBRA", sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA se compromete a efectuar el financiamiento necesario para la concreción de LA OBRA mencionada, a solicitud de LA MUNICIPALIDAD y con recursos del Fondo Especial de Infraestructura Gasífera (F.E.I.G.) creado por Ley 3896 y modificado por Ley 3976.

SEGUNDA: El monto de EL PRÉSTAMO que se otorgará a LA MUNICIPALIDAD comprende los precios globales a que ascienden los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de LA OBRA "Extensión Red de Gas en La Rinconada" proyecto de Camuzzi Gas del Sur S.A. Nº 21-007111-00-12 - EPUYEN, que importa la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 693.000,00) según el siguiente detalle:

a) 2.200 metros de provisión y colocación de cañería PE de 63 mm. y 90 mm. a razón de pesos trescientos nueve con cincuenta centavos el metro lineal promedio con IVA incluido (309,50 \$/ml.) excluida la reparación de veredas, Subtotal: \$ 680.900,00.

b) 11 servicios domiciliarios, a razón de pesos mil cien 0/100 con IVA incluido (1.100,00 \$/servicio), incluidos nicho y válvula para alojamiento del medidor, Subtotal: \$ 12.100,00.

TERCERA: El monto definitivo de EL PRÉSTAMO se determinará de acuerdo con los valores del, o los, contratos de LAS OBRAS, no pudiendo superar en ningún caso el monto global establecido en la Cláusula Segunda. LA PROVINCIA podrá entregar las cañerías como parte de EL PRESTAMO. El valor de los materiales entregados será considerado como un desembolso más.

CUARTA: LA PROVINCIA autorizará el primer desembolso de EL PRÉSTAMO, conforme lo permita la disponibilidad de ingresos provenientes de la recuperación de créditos del F.E.I.G. (Fondo Especial de Infraestructura Gasífera), cuando el presente Convenio haya sido aprobado por Ordenanza Municipal, y podrá ser igual al veinticinco por ciento (25 %) del monto del convenio. Los restantes desembolsos serán autorizados dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de recepción por parte de LA PROVINCIA, de las certificaciones de obra aprobados por LA MUNICIPALIDAD. De cada certificación se deducirá el porcentaje adelantado en concepto de anticipo financiero.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a ejecutar LAS OBRAS por administración o por contratos con terceros, en todos los casos deberá concursar públicamente LAS OBRAS o trabajos que contrata, invitando a

Máximo Osvaldo Gómez
ASESOR LEGAL
D.G.S.P. - S.S.P
S.I.P. y S.P.


ANTONIO P. REATO
Intendente Municipal
EPUYEN - Chubut

ing. GERARDO COUTO
Subsecretario
de Servicios Públicos
Secretaría de Infraestructura
Planeamiento y Servicios Públicos

participar, como mínimo a cinco (5) empresas habilitadas por CAMUZZI Gas del Sur S.A. con domicilio real en la Provincia del Chubut o bien Licitación Pública con idénticos recaudos; excepto cuando suscriba algún convenio con alguna Cooperativa de la zona, a quién deberá exigir cumplimentar con todos los recaudos que se indican en el presente. LA MUNICIPALIDAD asume desde ya la exclusiva responsabilidad por las consecuencias emergentes de los contratos o convenios que ella celebre para la ejecución de LA OBRA, como así también por toda otra consecuencia que pudiere derivarse de estos últimos y que pudieren generar obligaciones para LA MUNICIPALIDAD. Ello así en razón de que el presente Convenio sólo tiene por finalidad el otorgamiento de EL PRÉSTAMO con un destino específico, cual es la realización de LAS OBRAS indicadas.

SEXTA: El plazo de amortización para la cancelación total del monto de EL PRÉSTAMO, establecido en la cláusula anterior, será de DIEZ (10) años, con una tasa de interés anual del siete coma cincuenta por ciento (7,50%) sobre saldos. El plazo para la devolución de EL PRÉSTAMO tendrá su inicio y comenzará a correr automáticamente a los seis (6) de la fecha de la firma del presente Convenio. Las amortizaciones serán mensuales y para su determinación se aplicará el "Sistema Francés".

SÉPTIMA: Los pagos se depositarán en la Cuenta Especial que LA PROVINCIA abrirá en el Banco del Chubut S.A. art. 3^a Ley II – N° 22 (antes 3896).

OCTAVA: Como garantía de ejecución del presente Convenio LA MUNICIPALIDAD compromete su coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras que le correspondieran, otorgando facultades a LA PROVINCIA para retener, ante cualquier incumplimiento, los montos adeudados.

NOVENA: El plazo de ejecución de LAS OBRAS, se establece en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la iniciación de los trabajos. LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar inicio a LAS OBRAS y presentar a LA PROVINCIA el Plan de Trabajos e Inversiones, dentro de los treinta (30) días corridos de firmado el presente convenio.

DÉCIMA: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a propiciar y promulgar la respectiva Ordenanza que apruebe el presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial: LA PROVINCIA en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson y LA MUNICIPALIDAD en Avenida Los Cóndores 1.824 de la localidad de EPUYEN, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson.

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado se suscribe el presente Convenio, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de EPUYEN, Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de Mayo de 2014.

Máximo Osvaldo Gómez
ASESOR LEGAL
D.G.S.P. - S.S.P.
S.I.P. y S.P.

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyen - Chubut

Ing. GERARDO COUTO
Subsecretario
de Servicios Públicos
Secretaría de Infraestructura
Planeamiento y Servicios Públicos



ESCRIBANIA GENERAL

“2014 AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:3** **FOLIO:085** con fecha **09 de Mayo de 2014** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial. -- CONSTE. -- Es una (1) foja y la presente que se anexa protocolizadas. --

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO-RW-CHUBUT-09 de Mayo de 2014.



Orsini

SOLEDAD S. IBÁÑEZ GONZÁLEZ
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escrivania General de Gobierno



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

ORDENANZA N° 1093/2014
Extensión Red de Gas en Zona del Lago III

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Convenio con la Provincia del Chubut para el financiamiento de la ejecución de la "Extensión Red de Gas en Zona del Lago III", y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Chubut representada en este convenio por el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, Ing. Gerardo Couto y el Sr Intendente Antonio Reato, se compromete a efectuar el financiamiento necesario para la concreción de la obra mencionada en el visto;

Que el monto de préstamo a otorgar a este municipio comprende los precios globales a que ascienden los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de la obra "Extensión Red de Gas en Zona del Lago III" importa la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco mil (\$345.000,00.-);

Que este municipio deberá contratar a terceros, invitando como mínimo cinco (5) empresas habilitadas por Camuzzi Gas del Sur S.A, con domicilio real en la Provincia del Chubut o bien licitación pública con idénticos recaudos; excepto cuando suscriba algún convenio con alguna Cooperativa de la zona, a quien deberá exigir cumplimentar con todos los recaudos que se indican en el convenio;

Que el plazo de amortización para la cancelación total del monto del préstamo será de diez (10) años, con una tasa de interés anual del siete coma cincuenta por ciento (7,50%) sobre saldos. El plazo para la devolución del préstamo tendrá su inicio y comenzará a correr automáticamente a los seis (6) meses de la firma del presente Convenio. Las amortizaciones serán mensuales y para su determinación se aplicará el "Sistema Francés";

Que como garantía de ejecución de este convenio la municipalidad compromete su coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras que le correspondieran, otorgando facultades a la Provincia para retener, ante cualquier incumplimiento, los montos adeudados;

Que el plazo de ejecución de las obras, se establece en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la iniciación de los trabajos;

Que la Municipalidad se compromete a propiciar y promulgar la respectiva Ordenanza que apruebe el presente convenio;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.-Autorícese al Departamento ejecutivo el Convenio para el financiamiento de la ejecución de la "Extensión Red de Gas en Zona del Lago III" en todos sus términos y condiciones.-

Artículo 2º.-El monto de préstamo a otorgar a este municipio comprende los precios globales a que ascienden los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de la obra "Extensión Red de Gas en Zona del Lago III" importa la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco mil (\$345.000,00.-);

Artículo 3º.- Este municipio deberá contratar a terceros, invitando como mínimo cinco (5) empresas habilitadas por Camuzzi gas del Sur S.A, con domicilio real en la Provincia del Chubut o bien licitación pública con idénticos recaudos; excepto cuando suscriba algún convenio con alguna cooperativa de la zona, a quien deberá exigir cumplimentar con todos los recaudos se indican en el convenio.-

Artículo 4º.- El plazo de amortización para la cancelación total del monto del préstamo será de diez (10) años, con una tasa de interés anual del siete coma cincuenta por ciento (7,50%) sobre saldos. El plazo para la devolución del préstamo tendrá su inicio y comenzará a correr automáticamente a los seis (6) meses de la firma del presente Convenio. Las amortizaciones serán mensuales y para su determinación se aplicará el "Sistema Francés".-

Artículo 5º.–Como garantía de ejecución de este convenio la municipalidad compromete su coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras que le correspondieran, otorgando facultades a la Provincia para retener, ante cualquier incumplimiento, los montos adeudados.–

Artículo 6º.-Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTE
DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-

Pedro E. Cañaveral
Secretario Ejecutivo
Honorable Congreso de Honduras
Municipio de Tegucigalpa



E.-


CONVENIO DE FINANCIAMIENTO TOTAL

Entre la Provincia del Chubut representada en este acto por el señor Subsecretario de Servicios Públicos, Ing. Gerardo J. J. COUTO, quién actúa en mérito a las facultades emergentes de la Ley II-Nº 22 (antes 3896), el Decreto N° 1747/93 y su modificatorio Decreto N° 103/03, en adelante "LA PROVINCIA" y la Municipalidad de la localidad de EPUYEN, representada en este acto por su Intendente Don Antonio REATO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; se celebra el presente Convenio para el financiamiento, en adelante "EL PRÉSTAMO", de la ejecución de la "Extensión Red de Gas en Zona del Lago III" proyecto de Camuzzi Gas del Sur S.A. N° 21-006938-00-12 - de la localidad de EPUYEN, en adelante "LA OBRA", sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA se compromete a efectuar el financiamiento necesario para la concreción de LA OBRA mencionada, a solicitud de LA MUNICIPALIDAD y con recursos del Fondo Especial de Infraestructura Gasifera (F.E.I.G.) creado por Ley 3896 y modificado por Ley 3976.

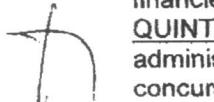
SEGUNDA: El monto de EL PRÉSTAMO que se otorgará a LA MUNICIPALIDAD comprende los precios globales a que ascienden los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de LA OBRA "Extensión Red de Gas en Zona del Lago III" proyecto de Camuzzi Gas del Sur S.A. N° 21-006938-00-12 - EPUYEN, que importa la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000,00) según el siguiente detalle:

- a) 1.140 metros de provisión y colocación de cañería PE de 50 mm. y 90 mm. a razón de pesos doscientos noventa el metro lineal promedio con IVA incluido (290, \$/ml.) excluida la reparación de veredas, Subtotal: \$ 330.700,00.
- b) 13 servicios domiciliarios, a razón de pesos mil cien 0/100 con IVA incluido (1.100,00 \$/servicio), incluidos nicho y válvula para alojamiento del medidor, Subtotal: \$ 14.300,00.

TERCERA: El monto definitivo de EL PRÉSTAMO se determinará de acuerdo con los valores del, o los, contratos de LAS OBRAS, no pudiendo superar en ningún caso el monto global establecido en la Cláusula Segunda. LA PROVINCIA podrá entregar las cañerías como parte de EL PRESTAMO. El valor de los materiales entregados será considerado como un desembolso más.

CUARTA: LA PROVINCIA autorizará el primer desembolso de EL PRÉSTAMO, conforme lo permita la disponibilidad de ingresos provenientes de la recuperación de créditos del F.E.I.G. (Fondo Especial de Infraestructura Gasifera), cuando el presente Convenio haya sido aprobado por Ordenanza Municipal, y podrá ser igual al veinticinco por ciento (25 %) del monto del convenio. Los restantes desembolsos serán autorizados dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de recepción por parte de LA PROVINCIA, de las certificaciones de obra aprobados por LA MUNICIPALIDAD. De cada certificación se deducirá el porcentaje adelantado en concepto de anticipo financiero.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a ejecutar LAS OBRAS por administración o por contratos con terceros, en todos los casos deberá concursar públicamente LAS OBRAS o trabajos que contrata, invitando a


Máximo Osvaldo Gómez
ASESOR LEGAL
D.G.S.P. - S.S.P.
S.I.P. y S.P.


ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyen - Chubut


Ing. GERARDO COUTO
Subsecretario
de Servicios Públicos
Secretaría de Infraestructura
Planeamiento y Servicios Públicos

participar, como mínimo a cinco (5) empresas habilitadas por CAMUZZI Gas del Sur S.A. con domicilio real en la Provincia del Chubut o bien Licitación Pública con idénticos recaudos; excepto cuando suscriba algún convenio con alguna Cooperativa de la zona, a quién deberá exigir cumplimentar con todos los recaudos que se indican en el presente. LA MUNICIPALIDAD asume desde ya la exclusiva responsabilidad por las consecuencias emergentes de los contratos o convenios que ella celebre para la ejecución de LA OBRA, como así también por toda otra consecuencia que pudiere derivarse de estos últimos y que pudieren generar obligaciones para LA MUNICIPALIDAD. Ello así en razón de que el presente Convenio sólo tiene por finalidad el otorgamiento de EL PRÉSTAMO con un destino específico, cual es la realización de LAS OBRAS indicadas.

SEXTA: El plazo de amortización para la cancelación total del monto de EL PRÉSTAMO, establecido en la cláusula anterior, será de DIEZ (10) años, con una tasa de interés anual del siete coma cincuenta por ciento (7,50%) sobre saldos. El plazo para la devolución de EL PRÉSTAMO tendrá su inicio y comenzará a correr automáticamente a los seis (6) de la fecha de la firma del presente Convenio. Las amortizaciones serán mensuales y para su determinación se aplicará el "Sistema Francés".

SÉPTIMA: Los pagos se depositarán en la Cuenta Especial que LA PROVINCIA abrirá en el Banco del Chubut S.A. art. 3º Ley II - N° 22 (antes 3896).

OCTAVA: Como garantía de ejecución del presente Convenio LA MUNICIPALIDAD compromete su coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras que le correspondieran, otorgando facultades a LA PROVINCIA para retener, ante cualquier incumplimiento, los montos adeudados.

NOVENA: El plazo de ejecución de LAS OBRAS, se establece en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la iniciación de los trabajos. LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar inicio a LAS OBRAS y presentar a LA PROVINCIA el Plan de Trabajos e Inversiones, dentro de los treinta (30) días corridos de firmado el presente convenio.

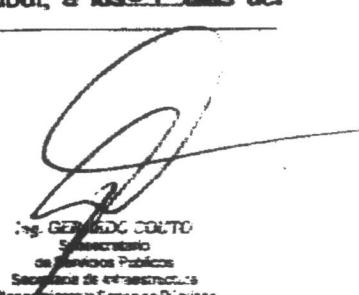
DÉCIMA: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a propiciar y promulgar la respectiva Ordenanza que apruebe el presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial: LA PROVINCIA en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson y LA MUNICIPALIDAD en Avenida Los Cóndores 1.824 de la localidad de EPUYEN, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson.

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado se suscribe el presente Convenio, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de EPUYEN, Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de Mayo de 2014.


Maximino Osvaldo Gómez
ASESOR LEGAL
O.G.S.P. - B.S.P.
S.I.P. y S.P.


ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyen - Chubut


Ing. GERARDO COLTO
Secretario
de Servicios Públicos
Secretario de Infraestructura
Planeamiento y Servicios Públicos



CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:3** FOLIO:084 con fecha **09 de Mayo de 2014** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial. - CONSTE. - Es una (1) foja y la presente que se anexa protocolizadas. -
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO- RW-CHUBUT- 09 de Mayo de 2014.



SOLEDAD S. IBÁÑEZ GONZÁLEZ
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escríbanía General de Gobierno



Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador
Escribano MARIANO ARCIÓN y el Sr. Ministro de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos, ING RAÚL GARCÍA, en adelante denominada
"LA PROVINCIA" y por la otra parte, La Municipalidad de Ewyén representada en
este acto por el Sr. Intendente ANTONIO REATO, en adelante denominada "LA
MUNICIPALIDAD" acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá de acuerdo
a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: "LA PROVINCIA" aportará a "LA MUNICIPALIDAD" la suma total de
PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), que serán aplicados por LA
MUNICIPALIDAD en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra
"ILUMINARIAS LED".

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga a "LA PROVINCIA" por la
cláusula primera, podrá hacerse efectivo mediante dos (02) cuotas iguales y
consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00). Esto
implica que se obliga única y exclusivamente al pago de tal monto,
independientemente del monto del presupuesto oficial de LA OBRA y de los montos
contractuales que pudieran resultar. En consecuencia, fuera de la suma estipulada
"LA MUNICIPALIDAD" exime de responsabilidad a "LA PROVINCIA" haciéndose
cargo de las diferencias que surjan del contrato de Obra y de cualquier tipo de tareas
adicionales, traslados, viáticos, confección de planos, gastos generales directos o
indirectos, por rescisión del contrato o por causas de fuerza mayor, redeterminaciones
de precios, accidentes de trabajo etc., por lo tanto, "LA MUNICIPALIDAD" libera a "LA
PROVINCIA" por cualquier concepto que puedan derivarse de los contratos de Obra y
que excedan la suma que detalla la presente cláusula, asumiendo "LA
MUNICIPALIDAD" patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en
caso de que estos se produzcan.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ejecutar LA OBRA por si o por terceros,
adjudicar, certificar el avance de obra, dirigir e inspeccionar los trabajos. Los recursos
a ser aportados por "LA PROVINCIA" para la ejecución de LA OBRA estarán sujetos a
disponibilidad de fondos y serán no reembolsables.

CUARTA: El Presente Convenio se enmarcara en el Decreto 1304/78 y sus
modificaciones. "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir al Tribunal de Cuentas de la
Provincia del Chubut, el aporte otorgado dentro de los sesenta (60) días de efectuada
la inversión.

QUINTA: Los Recursos que "LA PROVINCIA" se obliga a aportar, serán depositados
en una cuenta especial que "LA MUNICIPALIDAD" tendrá abierta al efecto en el
Banco del Chubut S. A.

SEXТА: El Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
asumirá la información presupuestaria correspondiente al presente gasto.

SEPTIMA: Las partes suscriben a los fines del presente Convenio los siguientes
documentos: "LA PROVINCIA" en Diagonal Francia N° 50 de la ciudad de Rawson,

y "LA MUNICIPALIDAD" en calle los Condores 1024 de la localidad de Epuyén. Asimismo y para cualquier divergencia que pueda darseante del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson. Con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (04) ejemplares del mismo tenor y su
efecto en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a
los 2 días del mes de Agosto, del año 2019.

1960



Epuyén Chubut, 25 de Octubre de 2019

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. CAPRANO JORGE
LOCALIDAD**

REF.: Rendición mes Junio 2019

Eleo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Junio del año 2019, con la siguiente documentación:

- Estado Mensual de ejecución del Presupuesto de Egresos al 28/06/2019.-
- Estado Mensual del Presupuesto de Ingresos al 28/06/2019.-
- Movimiento Financiero.-
- Resolución Modificatoria N° 297/2019-SHME.
- Partes de Caja 01 al 19.-
- Conciliaciones Bancarias, copias extractos bancarios y libros de Cuentas Banco Chubut: 20606/2, 202606/4, 202606/5, 202606/6, 202606/7.-
- Conciliaciones Bancarias, copias extractos bancarios y libros de Cuentas Banco Nación: 24600109/18, 24600125/24, 24602106/98 y 25320065/39.
- Detalle Fondo Fijo.-
- Resoluciones Municipales: desde N° 268 hasta 296 del año 2019.-

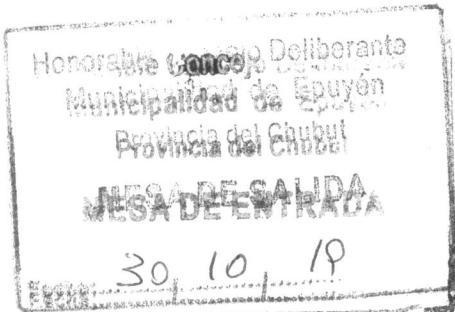
INGRESOS:

- Planilla resumen.-
- Recibos Recaudación.-
- Comprobantes Depósitos Bancarios.-
- Comprobantes Transferencia de Coparticipación Semanal.-

EGRESOS:

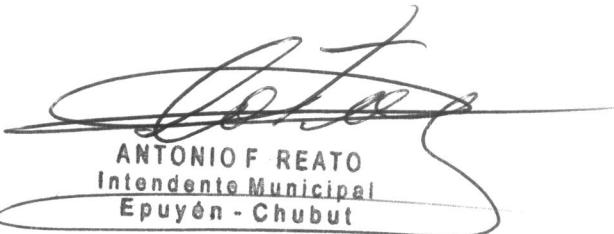
- Listado Estado de las Partidas del Presupuesto al 28/06/2019.-
- Relaciones Parciales 01 al 55.-
- Órdenes de Pago con comprobantes.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.



Nota N° 042 S.H.M.E/2019




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

Adriana E. Amendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén

Av. Los Cóndores 1824- Epuyén Chubut - C.P. 9211
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com